

ALCALÁ DE HENARES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado por resolución del concejal-delegado de Hacienda, el padrón correspondiente al primer trimestre de 2009 de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura:

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 20 de abril de 2009 al 22 de junio de 2009 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón, ante el concejal-delegado de Hacienda.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recar-

go ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 16 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Gonzalo Garrido de Oro.

(02/4.855/09)

ALCALÁ DE HENARES**OTROS ANUNCIOS**

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones de la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo números 57, 58 y 59, de fecha 23 de febrero de 2009, por dos veces en el último domicilio conocido de don Juan Antonio Camargo Muñoz, y por desconocimiento de domicilio actual, sin que se haya podido practicar por causas no imputables a esta Administración, según prevé el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59, en el modo que prevé el artículo 61 de la citada Ley. En consecuencia, podrá presentarse para conocimiento íntegro de las mencionadas resoluciones en el Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, Vía Complutense, número 130, 28805 Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, a 6 de abril de 2009.—La concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, Marta Viñuelas Prado.

(02/4.913/09)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), el concejal-delegado de Tráfico ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Tráfico. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

Alcobendas, a 10 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ACEITUNO DORDIO, JUAN ENRIQUE	07472828J	2009 / 629	11/12/2008	42€	61 B	ORA
2.	ALCOBENDAS	ALONSO MOREDA, JOSE LUIS	00675298H	2008 / 43955	04/11/2008	33,6€	94 2 C	RGC
3.	ALCOBENDAS	ALVAREZ RANCAÑO, CESAR	53014949H	2008 / 41389	24/10/2008	63€	61 A	ORA
4.	ALCOBENDAS	ALVAREZ RANCAÑO, CESAR	53014949H	2008 / 41483	18/10/2008	63€	61 A	ORA
5.	ALCOBENDAS	FELIPE GARCIA, MARIA BLANCA	50834929F	2009 / 443	12/12/2008	63€	61 A	ORA
6.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ LABANDERA RAMOS, CARLO	10058005J	2009 / 328	29/11/2008	63€	61 A	ORA

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
7.	ALCOBENDAS	GARCIA PAZ, MONICA	78737097R	2009 / 471	09/12/2008	63€	6 1 A	ORA
8.	ALCOBENDAS	MIS NIÑAS 2006 S L,	B84822576	2009 / 3646	26/01/2009	310€	72 3	LSV
9.	ALCOBENDAS	TORREJON GARCIA, ANGEL	53403741H	2009 / 165	24/11/2008	42€	94 2 G	RGC
10.	ALCOBENDAS	ZAMARREÑO GARCIA, TERESA SONIA	01171805R	2009 / 426	12/12/2008	63€	6 1 A	ORA
11.	FUENLABRADA	GIL CLEMENTE, MIGUEL	78740915R	2008 / 45407	20/11/2008	42€	6 1 B	ORA
12.	MADRID	BERDEJO DIAZ, MARIA	01934731V	2009 / 481	10/12/2008	33,6€	94 2 C	RGC
13.	MADRID	JOSE MORA GONZALEZ	02909097B	2009 / 102	26/11/2008	63€	6 1 A	ORA
14.	MADRID	SOBUGAS INSTALACIONES, S.A.	A82534348	2009 / 7529	16/02/2009	217€	72 3	LSV
15.	MADRID	VALLUE ALEGRE, VICTOR	X7103274T	2009 / 115	27/11/2008	63€	6 1 A	ORA

(02/4.065/09)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), se ha formulado por el instructor de los expedientes propuesta de resolución, toda vez que en el procedimiento instruido para cada uno de los citados expedientes se han tenido en cuenta otros hechos y pruebas, además de los alegados por los interesados.

A tal efecto, los interesados podrán actuar del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

Alcobendas, a 12 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	COLMENAR DE OREJA	GALLARDO BERNAL, JOSE FRANCISCO	33377175N	2009 / 4908	22/09/2008	211,4€	20 1	RGC
2.	MADRID	ARRABAL YUBERO, Mª SOLEDAD	02069719H	2008 / 37955	13/06/2008	217€	72 3	LSV
3.	MADRID	LGP RECUPERAC Y GESTIONES DE INS	B84825678	2008 / 37860	27/10/2008	217€	72 3	LSV
4.	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	RUIZ MARTINEZ ALBA	53495968S	2008 / 34185	08/10/2008	224€	50	RGC
5.	TRES CANTOS	DORADO ALVAREZ, JORGE	51421477D	2009 / 3273	04/01/2009	294€	20 1	RGC

(02/4.056/09)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.